

OFICIO Nro. 0050-SDRC

**Ingeniera**  
**Diana Atamaint Wamputsar**  
**Presidente del Consejo Nacional Electoral**

**De mi consideración.-**

Santiago Díaz Asque, Jefe de Campaña del Binomio Presidencial del Movimiento Político Revolución Ciudadana listas 5, a usted y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral expongo y solicito:

Como es de su conocimiento, en el presente proceso electoral en las diversas circunscripciones del exterior se están realizando las elecciones en la modalidad denominada “voto telemático”. Sin embargo este proceso no se está desarrollando como debería a causa de varias anomalías que desdican de la transparencia que debería prevalecer en el presente proceso electoral, anomalías que ponemos en su conocimiento para que se adopten las medidas urgentes de corrección necesarias que eviten el desconcierto y confusión de los compatriotas migrantes en el exterior.

Adjunto los links de acceso en los que podrán verificar la veracidad y contenidos específicos de las anomalías detectadas hasta el momento como por ejemplo que “no deja guardar el VOTO después de la consulta” entre otras

Detalle links y capturas de reclamos ciudadanos de compatriotas en España, Alemania y otros países de Europa principalmente debido a que en esta circunscripción el voto en el exterior comenzó en los respectivos usos horarios, esto es con varias horas de anticipación a las del territorio nacional, lo que significa que muy posiblemente tendremos reclamos similares en las circunscripciones con las que compartimos usos horarios:

Bélgica

<https://twitter.com/MashiRafael/status/1693253306473230527?t=CabeZtkp763Wn1KPwpzYyA&s=19>

Torino

<https://twitter.com/leobayas/status/1693208852353753243?t=loKrja3gi6FLbwihs4qzaw&s=19>

Madrid

<https://x.com/verdugaabraham/status/1693200996434919834?s=48&t=XjOO7hI-d74v5ZCjo6aLkQ>

España

<https://twitter.com/MiishellNC/status/1693210321924641130?t=NnTu2gRKEKjfeIUzGVTx0g&s=19>  
[https://x.com/margaritagc\\_ec/status/1693192413458661586?s=48&t=XjOO7hI-d74v5ZCjo6aLkQ](https://x.com/margaritagc_ec/status/1693192413458661586?s=48&t=XjOO7hI-d74v5ZCjo6aLkQ)

Alemania

[https://twitter.com/MashiRafael/status/1693232232851177531?t=AgTU1U140PUx29Dx\\_sNPMg&s=19](https://twitter.com/MashiRafael/status/1693232232851177531?t=AgTU1U140PUx29Dx_sNPMg&s=19)

<https://twitter.com/chiguijaecuador/status/1693219281775804563?t=SZSUHkzQqZolr1PdC2RBxA&s=19>

Italia

[https://twitter.com/Nofec\\_/status/1693217115572986351?t=XjouGDKJ6TmBI45R-Eh7A&s=19](https://twitter.com/Nofec_/status/1693217115572986351?t=XjouGDKJ6TmBI45R-Eh7A&s=19)

Roma

[https://twitter.com/CardenasJury5/status/1693219107947102563?t=o6Nm3Y2Wh-33Ao4xkzp\\_XQ&s=19](https://twitter.com/CardenasJury5/status/1693219107947102563?t=o6Nm3Y2Wh-33Ao4xkzp_XQ&s=19)

Europa

<https://twitter.com/GustavoMateusA/status/1693253799404503135?t=CgLI0hUbEMeps-5KUe9Xpw&s=19>

España Castellón

<https://twitter.com/ANABELI11182284/status/1693249389165195703?t=hNYb-lpf45HwfkGDv5MhAQ&s=19>

Islas Baleares

<https://twitter.com/EdgarBaezP/status/1693222669393531285?t=ArTnlT0IW7pnN26K6s4Wjg&s=19>

Roma

<https://twitter.com/piedadrociburg1/status/1693202601263690122?t=PusXbhTMrAdWyBkFlw8WnA&s=19>

Madrid

[https://x.com/nathytasa/status/1693199838374932965?s=48&t=uC\\_esMMIY\\_LyzcqLUiecGw](https://x.com/nathytasa/status/1693199838374932965?s=48&t=uC_esMMIY_LyzcqLUiecGw)



Lo antes descrito incumple principios y derechos constitucionales de participación de nuestros compatriotas migrantes limitando la participación electoral de las personas ecuatorianas en el exterior al no garantizar las seguridades y facilidades suficientes para que ejerzan su derecho y debido a que al cerrarse el sistema sin la consignación del voto del ciudadano, se configura inclusive una infracción al impedirse injustificada e ilegalmente este derecho fundamental violándose entre otras las siguientes normas legales del Código de la Democracia y de la propia normativa electoral secundaria emitida por el Consejo Nacional Electoral:

**CODIGO DE LA DEMOCRACIA**

Art. 113.- El Consejo Nacional Electoral podrá decidir la utilización de métodos electrónicos o telemáticos de votación y escrutinio en forma total o parcial, para las diferentes elecciones previstas en esta Ley. En este caso introducirá modificaciones a su normativa de acuerdo al desarrollo de la tecnología. **A fin de promover y garantizar la mayor participación electoral de las personas ecuatorianas en el exterior**, el Consejo Nacional Electoral, priorizará el empleo de métodos electrónicos o telemáticos de votación **garantizando las seguridades y facilidades suficientes**. Así mismo, podrá facilitar el voto anticipado por correspondencia, de conformidad con la normativa que dicte para el efecto y que garantice que el voto sea secreto y escrutado públicamente.

## **REGLAMENTO DE VOTACIÓN TELEMÁTICA EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES DEL EXTERIOR**

Artículo 3.- Principios aplicables.- El ejercicio del derecho al sufragio a través de la modalidad de votación telemática se enmarcará en los principios constitucionales de participación de derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente.

Artículo 13.- De la votación.- La ciudadana o el ciudadano ecuatoriano inscrito para el voto telemático en las circunscripciones especiales del exterior, el día de las elecciones, deberá ingresar al enlace disponible en la página web institucional [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec) para realizar el proceso de votación. La fecha y hora para el inicio y finalización de la votación estarán establecidas conforme la convocatoria de elecciones, de acuerdo al huso horario de cada país. Una vez finalizado el proceso de votación, se generará el certificado de votación digital. El sistema no permitirá realizar el voto nuevamente.

Particular que ponemos en su conocimiento a efectos de que se proceda a la brevedad posible a corregir estos fallos en aras de la transparencia que debe primar en el actual proceso electoral.

De ser necesario para notificaciones señalo el correo [sdiaz969@gmail.com](mailto:sdiaz969@gmail.com)

**Atentamente**

**Santiago Díaz Asque**

**Jefe de Campaña del Binomio Presidencial del Movimiento Revolución Ciudadana Lista 5**